



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDLH-A.

La Huaca, 16 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA HUACA

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDLH/CM de fecha de fecha 21 de mayo de 2024, que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, el artículo 11° Reglamento de la Ley N° 30490, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, establece que los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor constituyen servicios especializados, creados por los Gobiernos Locales, para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención de situaciones de riesgo;

Que, el citado reglamento señala también en el literal d) del artículo 15 que el CIAM para su funcionamiento óptimo deberá formular un Reglamento Interno;

Que, la Guía Práctica para implementación y funcionamiento de los Centros Integrales de atención Adulto Mayor - CIAM, aprobada por Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, precisa que el Reglamento Interno se aprueba por Decreto de Alcaldía a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDLH/CM de fecha 21 de mayo de 2024, se creó el Centro Integral

Estando a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionar los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDLH-A.

La Huaca, 16 de julio de 2023.

administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos; en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20 y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el reglamento del funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de La Huaca

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales o la que haga sus veces de la Municipalidad Distrital de La Huaca, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, a través de su instancia pertinente el cumplimiento del presente decreto y a la Oficina de Informática su publicación y adecuada difusión a través de la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE